



La Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", se permite informar a las siguientes personas jurídicas:

J.M LAB NIT: 32647564-6/IPS POLICLINICO Y LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DEL SUR SAS NIT: 900222753-5/ IPS DOMICILIARIA SAN RAFAEL NIT: 900918315-2/CIMA OCUPACIONAL IPS S.A.S NIT: 900969456-8/ INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A.S. NIT: 800210191-1/ BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL NIT: 900412916-4/ UROCADIZ ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS S.A.S NIT: 809012505-4/CENTRO MEDICO CENLAB SAS NIT: 901291697-6/ RAYOS X DEL HUILA S.A.S NIT: 900355585-5/ MEDICAL CENTER G&C IPS SAS NIT. 901869825 – 8/ IPS SERVLAB DEL CARIBE SAS NIT. 901.093.730-5/POLÍCLINICO DIAGNOSTICO DEL SUR E.U. NIT: 900160574-6/ SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL S.A.S. NIT: 830.077.560-5

Quienes manifestaron su intención de participar a través de carta de presentación, para realizar los exámenes médicos de ingreso para el personal de aspirantes a los Cursos de Suboficiales No. 118 de las Armas, No. 116 Extraordinario y Curso No. 115 Administrativo del Ejército Nacional, correspondientes al segundo semestre del año 2026.

Que, con el fin de continuar con el proceso, deberán efectuar presentación con el portafolio y documentación que acredite la capacidad técnica y legal correspondiente para realizar los exámenes de ingreso para los Cursos de Suboficiales del Ejército Nacional proyectados para el segundo semestre del año 2026, en la siguiente fecha y lugar:

Día: 18 DE MARZO DE 2026 / 10:00 horas

Lugar: Instalaciones Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá"

NOTA BENE: TÉNGA PRESENTE QUE NO SE TRATA DE UN PROCESO CONTRACTUAL ESTATAL (LEY 80 DE 1993 Y/O DEMÁS NORMAS CONCORDANTES), NI DE NATURALEZA DIFERENTE QUE DERIVE EN OBLIGACIONES CONTRACTUALES O DE CUMPLIMIENTO PARA LA ESCUELA. ESTA INSTITUCIÓN EN APLICACIÓN DE LO CONTENIDO EN EL NUM. 2 ART. 57 "COMITÉ DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA" – ÓRGANO ASESOR DEL ESTATUTO GENERAL 2023-EMSUB, EN CONCORDANCIA CON EL ACTA No. 00622110 DEL 21JUN23 "SEXTO CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO EMSUB", ACTÚA EN APLICACIÓN DE LOS "CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE EQUIPO", COMPROBANDO REQUISITOS LEGALES, VALOR OFERTA ECONÓMICA, CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TECNOLÓGICAS Y DE CALIDAD DEL MATERIAL, PERSONAL ACREDITADO, CAPACITADO Y CALIFICADO, CON EL FIN DE QUE NO SE PRESENTEN INCONVENIENTES EN SU ENTREGA Y GARANTÍA. LA EMPRESA ES QUIEN DIRECTAMENTE OFRECE Y RESPONDE POR EL SERVICIO AL ASPIRANTE/ALUMNO (CLIENTE), SIENDO UNA RELACIÓN COMERCIAL DIRECTA ENTRE ESAS PARTES.